



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00876699-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que Vicedecanato solicita la contratación de la **Lic. Carola BERTONA – DNI 38.500.967**, bajo la modalidad de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – ORD HCS 5/12, a fin de realizar tareas de supervisión y seguimiento del Consejo Social, durante el período del 01/08/2023 y hasta el 31/07/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período desde el 01/08/2023 a la fecha deberá efectuarse reconocimiento de servicios prestados y autorizar el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, aprobando y suscribiendo el contrato a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2024.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a celebrarse con la Lic. Carola BERTONA – DNI 38.500.967, a los fines de prestar servicios de supervisión y seguimiento del Consejo Social, con vigencia desde el día de hoy y hasta el 31/07/2024, **reconociendo los mismos** desde el 01/08/2023 y hasta el día de ayer, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** que el presente gasto sea afrontado con los recursos e imputado a los fondos reservados, según consta en el Informe de factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 dela O.H.C.S. nro. 09/13.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.